

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO N° 27 de 2019
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Ha ingresado al despacho el asunto indicado en la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre el auxilio de la comisión conferida a este despacho judicial por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá. No obstante, *prima facie* se advierte la imposibilidad de realizar la diligencia comisionada (notificación a los demandados), en consideración a que en el municipio de Ubaté, no existe una vereda con el nombre Sutatausa.

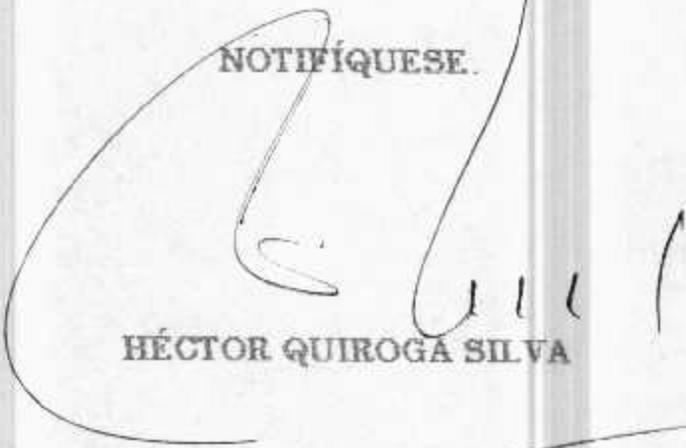
Atendiendo lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca,

DISPONE:

DEVOLVER en forma inmediata las presentes diligencias al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, en el estado en que se encuentran, ante la imposibilidad de practicar la diligencia comisionada por no existir en este municipio una vereda con el nombre Sutatausa. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA

LEXICÓN CIVIL DE GUATEMALA

... de las cosas que se encuentran en el territorio...

ARTÍCULO 1000

El propietario de un inmueble...

El propietario de un inmueble tiene el derecho de disponer libremente de él, dentro de los límites de la ley, sin necesidad de justificar su conducta...

El propietario de un inmueble tiene el derecho de disponer libremente de él...

ARTÍCULO 1001

El propietario de un inmueble tiene el derecho de disponer libremente de él, dentro de los límites de la ley, sin necesidad de justificar su conducta...

ARTÍCULO 1002

El propietario...

ARTÍCULO 1003

El propietario...

